

ACTA Nº 18/2020 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2020

En el municipio de Pinoso, en dependencias de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas y quince minutos del día seis de octubre de dos mil veinte, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, en segunda convocatoria, y previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del alcalde, don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Doña Silvia Verdú Carrillo
Don César Pérez Cascales
Don Raúl Pérez Albert

Asiste, así mismo, el Secretario de la Corporación, don Antonio Cano Gómez.

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de quórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Tras preguntar el alcalde si alguien desea formular alguna observación al acta de la sesión anterior y no recibirse ninguna al respecto, la misma queda aprobada por unanimidad y asentimiento de todos los miembros de pleno.

2º.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 9/2020.

Expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el edil López Collado y debidamente dictaminado en comisión cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Expediente n.º 9/2020



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DCF1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
06/10/2020
07/10/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lázaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC215A2E332033DC24BB3

D. Francisco José López Collado, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Pinoso, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente Acuerdo:

Vista la necesidad de reconocer obligaciones por reconocimiento extrajudicial, que han incurrido en esa situación por la realización del servicio/suministro/obra no habiéndose llevado a cabo el expediente previo correspondiente, o el mismo se ha realizado de conformidad pero en su conjunto el importe es superior a los límites establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), por un importe de 18.568,57 euros, que se relacionan en el Anexo F/2020/55.

Atendiendo a que se ha realizado la prestación del servicio o suministro de conformidad, y en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, donde consta que el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo a la Junta de Gobierno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, cuya imputación a partidas asciende a 18.568,57 € y que se relaciona en el Anexo, relación Exp. 4487/2020 - EXTR 9-2020 - F/2020/55.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

TERCERO. Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto segundo del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, cuya imputación a partidas asciende a 18.568,57 € y que se relaciona en el Anexo, relación Exp. 4487/2020 - EXTR 9-2020 - F/2020/55.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.



NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

FECHA DE FIRMA:
06/10/2020
07/10/2020

HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E74588993B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC215A2E332033DC24BB3

TERCERO. Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

3º.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N°10/2020

Expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el concejal López Collado y debidamente dictaminada en comisión cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO

EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Expediente n.º 10/2020

D. Francisco José López Collado, **Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Pinoso, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente Acuerdo:**

Vista la necesidad de reconocer obligaciones por reconocimiento extrajudicial, que han incurrido en esa situación por la realización del servicio/suministro/obra no habiéndose llevado a cabo el expediente previo correspondiente, o el mismo se ha realizado de conformidad pero en su conjunto el importe es superior a los límites establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), por un importe de 14.949,92 euros, que se relacionan en el Anexo.

Atendiendo a que se ha realizado la prestación del servicio o suministro de conformidad, y en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, donde consta que el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo a la Junta de Gobierno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, cuya imputación a partidas asciende a 14.949,92 euros y que se relaciona en el Anexo, relación Exp. 4491/2020 - EXTR 10-2020 - F/2020/56.



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DCF1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
06/10/2020
07/10/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinoso - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC215A2E332033DC24BB3

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

TERCERO. Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto tercero del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, cuya imputación a partidas asciende a 14.949,92 euros y que se relaciona en el Anexo, relación Exp. 4491/2020 - EXTR 10-2020 - F/2020/56.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

TERCERO. Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

4º.- APROBACION DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2020

Expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el edil López Collado y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2020

1º Vista la obligación legal, dentro del ámbito administrativo local, de aprobar oferta de empleo público, tras la entrada en vigor de los presupuestos municipales, como paso previo de carácter preceptivo para la convocatoria de procesos de selección de personal.

2º Visto el límite del 100% de reposición de efectivos establecido en el artículo 20 la ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (y actualmente vigente en base a su prórroga vigente) en donde se fija, como criterio para calcular las vacantes, el número de las mismas que se produjeran a lo largo del año natural anterior y no fueran cubiertas.



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
06/10/2020
07/10/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaciudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC215A2E332033DC24BB3

3º Vistas las vacantes producidas a lo largo del año 2019.

4º Visto lo establecido en el artículo 19.9 de la ley 6/2018 en donde se establece la autorización de plazas para estabilización de empleo temporal con los condicionantes y requisitos allí establecidos y la habilitación para incluir dichas plazas hasta las ofertas de empleo público aprobadas en 2020 (plazo prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021 por el artículo 11 del Real Decreto Ley 23/2020).

Es por lo que, en base a la competencia en materia de personal que me ha sido conferida por delegación de Alcaldía en aplicación del artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2020 con el siguiente contenido:

Agente de Policía Local. Grupo C1. Nivel 18. Código de plaza en plantilla: 127.

Agente de Policía Local. Grupo C1. Nivel 18. Código de plaza en plantilla 366.

Encargado de personal de limpieza (personal laboral). Grupo C2. Nivel 14. Código de plaza en plantilla 78.

Estabilización de empleo temporal al amparo del artículo 19.9 de la ley 6/2018.

Personal funcionario

Técnico Medio de Biblioteca. Grupo A2. Nivel 21. Código de plaza en plantilla: 260

Personal laboral

Auxiliar de biblioteca. Grupo C2. Nivel 16. Código de plaza en plantilla: 26

Educador de Escuela Infantil. Grupo A2. Nivel 20. Código de plaza en plantilla: 103

Técnico de Jardín de Infancia. Grupo C1. Nivel 18. Código de plaza en plantilla: 362

Técnico de Jardín de Infancia. Grupo C1. Nivel 18. Código de plaza en plantilla: 363.

Auxiliar de la Escuela Infantil Municipal. Grupo C2. Nivel 16. Código de plaza en plantilla; 148.



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DCF1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
06/10/2020
07/10/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC215A2E332033DC24BB3

Auxiliar de la Escuela Infantil Municipal. Grupo C2. Nivel 16. Código de plaza en plantilla: 361.

Cocinero Escuela Infantil Municipal. Antiguo grupo E (a extinguir). Nivel 12. Código de plaza en plantilla: 381.

Jefe de Sonido. Antiguo grupo E (a extinguir). Nivel 12. Código de plaza en plantilla 376.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto cuarto del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2020 con el siguiente contenido:

Agente de Policía Local. Grupo C1. Nivel 18. Código de plaza en plantilla: 127.

Agente de Policía Local. Grupo C1. Nivel 18. Código de plaza en plantilla 366.

Encargado de personal de limpieza (personal laboral). Grupo C2. Nivel 14. Código de plaza en plantilla 78.

Estabilización de empleo temporal al amparo del artículo 19.9 de la ley 6/2018.

Personal funcionario

Técnico Medio de Biblioteca. Grupo A2. Nivel 21. Código de plaza en plantilla:
260

Personal laboral

Auxiliar de biblioteca. Grupo C2. Nivel 16. Código de plaza en plantilla: 26

Educador de Escuela Infantil. Grupo A2. Nivel 20. Código de plaza en plantilla:
103

Técnico de Jardín de Infancia. Grupo C1. Nivel 18. Código de plaza en plantilla:
362

Técnico de Jardín de Infancia. Grupo C1. Nivel 18. Código de plaza en plantilla:
363.

Auxiliar de la Escuela Infantil Municipal. Grupo C2. Nivel 16. Código de plaza en
plantilla; 148.

Auxiliar de la Escuela Infantil Municipal. Grupo C2. Nivel 16. Código de plaza en
plantilla: 361.

Cocinero Escuela Infantil Municipal. Antiguo grupo E (a extinguir). Nivel 12.
Código de plaza en plantilla: 381.

Jefe de Sonido. Antiguo grupo E (a extinguir). Nivel 12. Código de plaza en
plantilla 376.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

5º.-ASUNTOS URGENTES



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
06/10/2020
07/10/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetasCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC215A2E332033DC24BB3

5º.1.-MODIFICACIÓN DEL PUNTO SEXTO (TRIBUNAL CALIFICADOR) DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DE TRES PLAZAS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL

Tras ratificarse la urgencia por unanimidad y asentimiento, se procede al examen de la propuesta firmada por el concejal de Personal y cuyo tenor literal dice así:

FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ COLLADO, CONCEJAL DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

MODIFICACIÓN PUNTO 6º. TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DE TRES PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL.

Dada cuenta del Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 2019 relativo a la aprobación de las bases que han de regir el procedimiento de consolidación de tres plazas de policía local, bases que fueron publicadas en el BOP de fecha 22 de enero de 2020.

Visto que en el punto 6º de las Bases dedicado al Tribunal Calificador establece que el Tribunal estará compuesto por siete Miembros (un Presidente, un Secretario y cinco vocales).

Atendiendo al informe emitido por el Inspector Jefe de la Policía Local de fecha 6 de octubre de 2020, donde argumenta la conveniencia de reducir el número de miembros del Tribunal Calificador, pasando de un total de siete miembros a cinco, reduciendo para ello el número de vocales a tres.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el punto 6º de las bases que han de regir el procedimiento de consolidación de tres plazas de policía local, en lo relativo a la composición del Tribunal Calificador, y así **donde dice:**

“El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

- Presidente o presidenta: El Jefe de la Policía Local o una persona funcionario/a de carrera de igual o superior categoría a la plaza que se convoca, designada por la presidencia de la Corporación.*
- Secretario o secretaria: el o la de la corporación u otra persona funcionaria designada por la presidencia de la corporación, que actuará además como vocal.*

Vocales:

- Dos vocales designados por la dirección general de la Generalitat Valenciana competente en materia de policía local.*
- Un vocal designado por la dirección general de la Generalitat Valenciana competente en materia de Administración local.*



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DCF1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
06/10/2020
07/10/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC215A2E332033DC24BB3

- Dos personas funcionarias de carrera pertenecientes a cuerpos de policía local de la Comunidad Valenciana de categoría igual o superior a la que se convoca, designadas por la presidencia de la corporación”.

Debe decir:

“El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

- *Presidente o presidenta: El Jefe de la Policía Local o una persona funcionario/a de carrera de igual o superior categoría a la plaza que se convoca, designada por la presidencia de la Corporación.*
- *Secretario o secretaria: el o la de la corporación u otra persona funcionaria designada por la presidencia de la corporación, que actuará además como vocal.*

Vocales:

- *Dos vocales designado por la dirección general de la Generalitat Valenciana competente en materia de policía local.*
- *Un vocal designado por la dirección general de la Generalitat Valenciana competente en materia de Administración local”.*

SEGUNDO: Publicar este Acuerdo de modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la web del Ayuntamiento de Pinoso.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto quinto del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la junta de gobierno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Modificar el punto 6º de las bases que han de regir el procedimiento de consolidación de tres plazas de policía local, en lo relativo a la composición del Tribunal Calificador, y así **donde dice:**

“El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

- *Presidente o presidenta: El Jefe de la Policía Local o una persona funcionario/a de carrera de igual o superior categoría a la plaza que se convoca, designada por la presidencia de la Corporación.*
- *Secretario o secretaria: el o la de la corporación u otra persona funcionaria designada por la presidencia de la corporación, que actuará además como vocal.*

Vocales:

- *Dos vocales designados por la dirección general de la Generalitat Valenciana competente en materia de policía local.*
- *Un vocal designado por la dirección general de la Generalitat Valenciana competente en materia de Administración local.*
- *Dos personas funcionarias de carrera pertenecientes a cuerpos de policía local de la Comunidad Valenciana de categoría igual o superior a la que se convoca, designadas por la presidencia de la corporación”.*

Debe decir:

“El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

- *Presidente o presidenta: El Jefe de la Policía Local o una persona funcionario/a de carrera de igual o superior categoría a la plaza que se convoca, designada por la presidencia de la Corporación.*
- *Secretario o secretaria: el o la de la corporación u otra persona funcionaria designada por la presidencia de la corporación, que actuará además como vocal.*



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
06/10/2020
07/10/2020

PUUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC215A2E332033DC24BB3

Vocales:

- Dos vocales designado por la dirección general de la Generalitat Valenciana competente en materia de policía local.
- Un vocal designado por la dirección general de la Generalitat Valenciana competente en materia de Administración local”.

SEGUNDO: Publicar este Acuerdo de modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la web del Ayuntamiento de Pinoso.

6º.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las catorce treinta horas del día de inicio.

En Pinoso, a 6 de octubre de 2020 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

Vº.Bº
El Alcalde
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

El Secretario General
Antonio Cano Gómez

